



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC) N° 2015-0651

<b>Señores INVITADOS A PRESENTAR COTIZACIÓN Ciudad</b>	<b>FECHA:</b> 22 de Julio de 2015
	<b>REFERENCIA:</b> ESTABLECER UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO DE LARGO PLAZO PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE LA OFICINA DEL PNUD EN COLOMBIA.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

La cotización deberá ser entregada en sobre sellado en original y una copia, a más tardar **el 5 de Agosto de 2015 a las 4:00 p.m., en la Avenida 82 No. 10 - 62 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.**

El sobre deberá contener la siguiente información:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Atn. Sección de Adquisiciones y Contratación  
Dirección: Avenida 82 No. 10-62 Piso 3  
Ciudad: Bogotá  
e-mail: [licitaciones.col4@undp.org](mailto:licitaciones.col4@undp.org)  
Asunto: ESTABLECER UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO DE LARGO PLAZO PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE LA OFICINA DEL PNUD EN COLOMBIA.  
Proceso: **SDC No. 2015-0651**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**NO ABRIR ANTES DE: xx de xxxxx de 2015 a las xx:00 p.m**

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados:

Fecha visita técnica	Se prevé realizar el día <b>24 de Julio de 2015, de 9:00 am. a 10:00 a.m.</b> en la Oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Avenida 82 No. 10 – 62 Piso 3º, con el fin de que asistan los posibles oferentes.
Fecha límite para la presentación de demandas y preguntas aclaratorias	Los Licitantes interesados podrán solicitar al PNUD aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SDC hasta el <b>27 de Julio de 2015</b> , vía correo electrónico.
Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas <sup>1</sup>	Las solicitudes de aclaración únicamente deben dirigirse a:  Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto: PNUD Atn. : Sección Adquisiciones y Contratación - SAC Dirección: Ave. 82 No. 10-62, P. 3 Bogotá D.C. Colombia Fax: (57 - 1) 488 9010 e-mail: <a href="mailto:licitaciones.col4@undp.org">licitaciones.col4@undp.org</a> Asunto: ESTABLECER UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO DE LARGO PLAZO PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE LA OFICINA DEL PNUD EN COLOMBIA. Proceso: 2015-0651  Nota: No se atenderán consultas anónimas, ni verbales.
Medio de transmisión de la Información Adicional a la SDC, y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	Publicada en el sitio internet <a href="http://licitaciones.pnud.org/co/">http://licitaciones.pnud.org/co/</a>
Moneda preferente de cotización	Pesos Colombianos (₴COP)
IVA sobre el precio cotizado	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Moneda preferente de cotización	Pesos Colombianos (₴COP)
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	Los documentos que se deberán presentar anexos a la cotización son los siguientes:  ANEXO 2 a) <b>Formato - Carta de Presentación de la Cotización</b> ; este formato debe estar debidamente firmado (por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio) y adjunto a la Cotización, de lo contrario la Cotización será rechazada (la ausencia de este formato no es subsanable).

<sup>1</sup> Esta persona y dirección de contacto han sido designadas oficialmente por el PNUD. El PNUD no tendrá obligación de responder o acusar recibo de una demanda de información cuando ésta haya sido enviada a otras personas o direcciones, aunque se trate de personal del PNUD.

	<p>b) <b>Formato experiencia específica del oferente:</b> Consta de un formato para hacer una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDC (<b>la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable</b>). Para cada trabajo indicar, entre otras cosas, la duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma o el establecimiento de comercio (Si la oferta se presenta en asociación, diligenciar este formato por cada firma).</p> <p>c) <b>Certificaciones de experiencia específica del oferente incluir</b> el recibo a entera satisfacción o certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica del oferente.</p> <p>d) <b>Formato de Cumplimiento Técnico:</b>  (i) Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la oferta del Proponente con relación a los Términos de Referencia - TDR, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto.  (ii) Los oferentes que participan en esta invitación deberán detallar cómo considera, gracias a su experiencia e idoneidad, se pueden alcanzar los objetivos propuestos  (iii) Los oferentes deben anexar una presentación de la empresa donde se evidencia su capacidad como organización para prestar el servicio) La ausencia de la información necesaria para la evaluación de la oferta no es subsanable).</p> <p>e) Formato Lista de Precios y valor de la oferta Este documento no es subsanable en ningún caso</p> <p>f) En caso de ser persona Jurídica - Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDC y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a 30 días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Las firmas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación del país de origen. Si la cotización es presentada en unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar la existencia y representación legal.</p> <p>g) En caso de ser persona Jurídica - Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios, para presentar oferta y suscribir contrato, únicamente en los casos en que la autorización delegada al Representante Legal de la firma es inferior al valor de la oferta presentada o el representante legal posea limitaciones para contratar.</p> <p>h) Si la oferta se presenta en asociación, se debe acreditar su intención de constitución mediante documento idóneo en el cual se indique si</p>
--	---

	<p>su participación es a título de consorcio o unión temporal u otra modalidad de participación o figura asociativa.</p> <p>En el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otra figura asociativa, debe constar que la responsabilidad de sus miembros, por la ejecución del contrato, es solidaria. No obstante si no consta esta última afirmación en tal documento, dicha manifestación se entenderá efectuada con la presentación de la oferta respectiva.</p> <p>Adicionalmente, se debe comprobar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se presenta con Unión temporal: señalan los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, indicando las actividades que cada integrante de la unión temporal realizará.</li> <li>• Los integrantes del consorcio, unión temporal u otra modalidad de participación o figura asociativa, están autorizados por sus respectivas Juntas Directivas o Juntas de Socios u órganos de dirección para conformar la correspondiente figura asociativa;</li> <li>• Se designa como representante común a uno de los integrantes, con facultades de asumir las responsabilidades y recibir las instrucciones por cuenta y en nombre de cada uno y de todos los integrantes de la asociación;</li> <li>• La ejecución de la totalidad del contrato, incluidos los pagos, se tratará exclusivamente con el representante común,</li> <li>• La duración del consorcio, unión temporal u otra modalidad de participación o figura asociativa es de por lo menos 6 (seis) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</li> <li>• Está firmado por los representantes de cada uno de sus integrantes y que cada integrante del consorcio solamente hace parte de un Documento de conformación del consorcio, unión temporal u otra modalidad de participación o figura asociativa para el presente proceso.</li> </ul> <p>✓ AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU</p>		
<p>Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación</p>	<p>90 DÍAS</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>		
<p>OFERTAS ALTERNATIVAS</p>	<p>No se aceptan</p>		
<p>OFERTAS PARCIALES</p>	<p>No se aceptan</p>		
<p>REQUISITOS MÍNIMOS</p>	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Las firmas oferentes deberán tener experiencia mínima :</p> <table border="1" data-bbox="558 1801 1373 1875"> <tr> <td data-bbox="558 1801 922 1875"> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :</b></p> </td> <td data-bbox="922 1801 1373 1875"> <p><b>NUMERO / VALOR</b></p> </td> </tr> </table>	<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :</b></p>	<p><b>NUMERO / VALOR</b></p>
<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :</b></p>	<p><b>NUMERO / VALOR</b></p>		

	Contrataciones con objeto similar	Presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente por un valor mínimo de COP\$50.000.000 cada uno.
Idioma:	Toda documentación, incluyendo manuales de instalación y operación deberán estar escritos en Español.	
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El Comité evaluador analizará las Ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si los documentos se han firmado correctamente y si las Ofertas están en orden en términos generales.</p> <p><b><u>La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos Etapas, aplicando el procedimiento que se describe a continuación:</u></b></p> <p>Las cotizaciones serán calificadas con base en el criterio pasa/no pasa.</p> <p>Esta calificación implica que aquellas cotizaciones que cumplan con los requerimientos de la Invitación a Licitación, serán evaluadas en igualdad de condiciones, calificándose con el criterio “pasa”.</p> <p>Aquellas cotizaciones que no cumplan con los requerimientos de la presente Solicitud de Cotización serán calificadas con el criterio “no pasa”.</p> <p>Características superiores a las requeridas no serán tenidas en cuenta para efectos de comparación técnica entre cotizaciones.</p>	
ETAPA 1	<p>a) <b><u>EXAMEN PRELIMINAR</u></b> El comité evaluador Verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Verificará si los oferentes se encuentran reportados en las listas de sanciones establecidas por el PNUD, <b>en caso de encontrarse en dichos listados, las ofertas serán rechazadas sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a él (los) oferentes(s) afectado(s).</b></li> <li>ii. Contienen toda la información y documentos solicitados, <b><u>de no contener los documentos o información de carácter no subsanable la oferta será rechazada;</u></b></li> <li>iii. La carta de presentación ha sido debidamente firmada, <b><u>de no estarlo la oferta será rechazada;</u></b></li> <li>iv. el período de validez de la oferta cumple con el tiempo solicitado; <b><u>de no cumplir con este la oferta será rechazada</u></b></li> <li>v. El objeto social permite la actividad, gestión u operación que se solicita y que es el objeto del contrato que de ella se derive, <b><u>de no cumplirlo la oferta será rechazada</u></b></li> <li>vi. El certificado de existencia y representación legal o registro Mercantil, tienen antigüedad no superior a 30 días.</li> <li>vii. Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato</li> </ol> <p>b) <b><u>REQUISITOS MÍNIMOS:</u></b> A cada oferta que haya superado la el</p>	

	<p>examen preliminar el Comité Evaluador verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que cumple los requisitos mínimos solicitados de experiencia específica del oferente; <b><u>de no cumplirlo la oferta será rechazada</u></b></li> <li>ii. Especificaciones técnicas: Se verificará el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas. <b>Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas la oferta será rechazada.</b> Así mismo se verificará que la oferta cumple con todos y cada uno de los servicios solicitados y se ajusta sustancialmente a los términos de referencia, de no ajustarse la oferta será rechazada</li> <li>iii. La cotización se ajusta sustancialmente a lo exigido en la SDC. Una cotización que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDC sin desvíos significativos. La decisión del grado de adecuación de la cotización se basa en el contenido de la misma, sin recurrir a ninguna otra documentación adicional. El Comité evaluador rechazará una cotización que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Licitante mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.</li> </ul>
ETAPA 2	<p><b><u>EVALUACIÓN DE PRECIO</u></b> A los cotizantes que hayan superado la primera etapa de la evaluación se les efectuará la evaluación económica. El Comité Evaluador examinará las ofertas económicas para determinar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) están completas de lo contrario la oferta será rechazada,</li> <li>b) si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá únicamente con base en la lista estimada de cantidades, precios unitarios y valor total; sobre la siguiente base: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si existe discrepancia entre la cantidad expresada en palabras y la cantidad en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.</li> </ul> <p>El Comité Evaluador ajustará el monto indicado en las ofertas siguiendo el procedimiento antes indicado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada.</p>
ADJUDICACIÓN	<p>El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta y de anular el proceso así como de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.</p> <p>El PNUD se reserva el derecho de solicitar o llevar a cabo análisis de índices financieros de las empresas oferentes en cualquier momento con</p>

	<p>anterioridad a la adjudicación del contrato.</p> <p>El PNUD adjudicará el Contrato a un solo Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la <b>más baja</b> y que cumple sustancialmente con los Documentos de la solicitud de ofertas habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.</p>
Tipo de contrato que deberá firmarse	Acuerdo de largo plazo <i>(El documento que da comienzo al plazo efectivo del LTA es la firma del contrato institucional)</i>
Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del Asociado en ICT del PNUD
Duración máxima prevista del Contrato	El LTA tiene una duración inicial de dos años, tiempo sujeto a evaluaciones anuales de desempeño. También tiene la posibilidad de extensión a un tercer año.
Forma de Pago	Mes vencido.
Modelo de Contrato y Condiciones Generales.	Según Formato Anexo
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Especificaciones técnicas y Términos de referencia (Anexo 1)</li> <li>✓ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2)</li> <li>✓ Modelo de Contrato LTA (Anexo 3).</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4).</li> </ul> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Lugar de entrega de los bienes y puesta en servicio	Se deberán entregar y poner en servicio en Bogotá, en las instalaciones del PNUD Avenida 82 No. 10 -62.
Garantía de los bienes	Los bienes deberán tener garantía del fabricante mínima 3 años.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Toda contrato resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_spanish.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf).

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El PNUD actualmente requiere un servicio de Internet dedicado para una conexión completa sobre el protocolo TCP/IP, el medio de transporte debe ser fibra óptica desde el centro de datos del proveedor hasta el centro de datos del PNUD, Re-uso 1:1 .

1. La conexión mínima requerida es de 40Mbps download/ 40Mbps upload.
2. El PNUD requiere un bloque de direcciones IP públicas en Internet de mínimo 30 direcciones IP Públicas.
3. El Proveedor de servicio que sea seleccionado deberá garantizar una disponibilidad de la infraestructura de comunicación de 7x24x365 y asistencia de soporte técnico. También este proveedor será responsable de contactar a PNUD Colombia en caso de alguna interrupción programada o no programada de este servicio, al contacto que PNUD Colombia designe al momento de la firma de la contratación.
4. El proveedor que llegase a ser contratado deberá contar en su infraestructura técnica con un Tier-1 o Tier-2 y garantizar una buena presencia en el “world wide web”.
5. El proveedor seleccionado deberá ofrecer una herramienta de monitoreo vía web del funcionamiento de la red en tiempo real, que pueda ser utilizada por el personal técnico de PNUD Colombia para realizar algún análisis de funcionamiento.
6. El proveedor que llegase a ser contratado deberá garantizar en la mayoría de las veces (más de un 80%) la respuesta de PING de respuesta menor o igual a 85ms hacia el dominio [finance.partneragencies.org](http://finance.partneragencies.org), [intra.undp.org](http://intra.undp.org), [undp.org](http://undp.org)
7. El proveedor que llegase a ser contratado deberá proveer además detalles sobre el plan de contingencia en caso de que su centro de datos presente problemas de conectividad.
8. El proveedor que llegase a ser seleccionado deberá implementar los equipos necesarios en el centro de datos del PNUD y debe entregar la conexión principal en un RJ45 a 100mbps. El PNUD cuenta con un Switch para recibir esta conexión.

\*\* La oferta económica debe incluir los costos de instalación.

9. Adicionalmente el Proveedor de servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

## ISP Requirements

Minimum Requirements	Uplink	Downlink
	40Mbps	40Mbps
Average network utilization rate for the ISP	Must be less than 60%	
Max # hops to Internet backbone	3 – 5	
Connection security	Yes, Access Control Lists	
Service Level Agreements and guaranteed bandwidth end-to-end	99.7% availability	
Other Requirements	Mandatory	Optional
Redundant , dedicated point to point links to the Internet	✓	
A least 30 unique public IP addresses	✓	
Redundancy/diversity in peering points to Internet and to other ISPs	✓	
Worldwide reachability	✓	
Support Managed VPN Services		✓
Professional privacy policy	✓	
Policy on over subscription (i.e. sharing ratio to guarantee bandwidth to end user/ customer	✓	
Ability to manage Customer Premises Equipment (CPE)	✓	
Tier 1 or Tier 2 connectivity to the Internet backbone	✓	
Fiber optic, copper or wireless local loop connectivity	✓	
Free and unlimited technical support 7x24x365	✓	
Possibility for Graceful Exit within 1-3 months	✓	
Traffic management, network monitoring and access to raw log files	✓	
Quality of Service		✓
Web hosting, web page development and Web page statistics		✓
e-mail services, host mailing lists, e-mail aliases, POP3 and IMAP		✓
FTP server / accounts		✓
Connection Encryption, advanced user authentication (one time passwords), shell accounts		✓
Terrestrial connectivity to the Internet backbone (fiber optic preferred)	✓	

Servicio de postventa requerido	Detalles adicionales
<i>Instalación</i>	Los equipos se deberán entregar instalados y configurados en los sitios asignados por el PNUD en un máximo de 15 días hábiles posteriores a adjudicación del contrato.

Anexo 2

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

**POR PARTE DE LOS PROVEEDORES<sup>2</sup>**  
**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas  
con el membrete oficial del suministrador<sup>3</sup>)**

---

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Atn. Sr. Representante Residente

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado el documento de la Solicitud de Cotización - SDC y no tenemos reservas al mismo, incluyendo los adendas **No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"]**; que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para el desarrollo del objeto del proceso.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de **[indicar objeto]** de conformidad con su Solicitud de Cotización y con nuestra oferta. Presentamos a continuación nuestra oferta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban. Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de: **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la Solicitud de Cotización. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el PNUD para presentar ofertas;

Dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo

Entendemos que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

Entendemos que el PNUD no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre **[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]**  
En calidad de **[indicar el cargo de la persona que firma]**  
Firma **[firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]**

---

<sup>2</sup> Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

<sup>3</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **[indicar nombre completo del licitante]**

El día **[día]** del mes **[mes]** de **[año]**. *[indicar fecha de firma de la oferta]*

<b>Otra persona contacto</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

**[En este formato se debe diligenciar la experiencia específica de la firma, se debe diligenciar uno por cada contrato o certificación]**

Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada contrato para los que la persona/firma/entidad fue contratada legalmente, ya sea individualmente o como uno de los integrantes de una asociación.

Según se haya indicado en la SDC, esta experiencia específica corresponde a:	
Objeto del contrato que presenta como experiencia específica:	
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):	Fecha de terminación del contrato(día/mes/año):
Valor inicial del contrato (Indicar la moneda):	
Valor final del contrato (Indicar la moneda):	
Si el contrato se realizó en asociación, entonces informar lo siguiente:	
Tipo de asociación	
Nombre de las firmas que conformaron la asociación	
Dentro del contrato indicar el valor que le correspondió ejecutar a la firma que presenta la experiencia para esta convocatoria	

Los oferentes deben adjuntar a éste Formato los certificados de experiencia solicitada, con el fin de que el Comité Evaluador valide la información suministrada. La información suministrada para la evaluación que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

Oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año] [indicar fecha de firma de la oferta]

Dirección: **[indicar dirección y ciudad]**

Teléfono y fax: **[indicar número e indicativo de larga distancia]**

Correo electrónico: **[indicar]**



### FORMATO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

(i) Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la oferta del Proponente con relación a las Especificaciones técnicas, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto.

<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>INDICAR BREVEMENTE CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO</b>
<b>1.</b> La conexión mínima requerida es de 40Mbps download/ 40Mbps upload.	
<b>2.</b> El PNUD requiere un bloque de direcciones IP públicas en Internet de mínimo 30 direcciones IP Públicas.	
<b>3.</b> El Proveedor de servicio que sea seleccionado deberá garantizar una disponibilidad de la infraestructura de comunicación de 7x24x365 y asistencia de soporte técnico. También este proveedor será responsable de contactar a PNUD Colombia en caso de alguna interrupción programada o no programa de este servicio, al contacto que PNUD Colombia designe al momento de la firma de la contratación.	
<b>3.</b> El proveedor que llegase a ser contratado deberá contar en su infraestructura técnica con un Tier-1 o Tier-2 y garantizar una buena presencia en el “world wide web”.	
<b>4.</b> El proveedor seleccionado deberá ofrecer una herramienta de monitoreo vía web del funcionamiento de la red en tiempo real, que pueda ser utiliza por el personal técnico de PNUD Colombia para realizar algún análisis de funcionamiento.	
<b>5.</b> El proveedor que llegase hacer contratado deberá garantizar en la mayoría de las veces (más de un 80%) la respuesta de PING de respuesta menor o igual a 85ms hacia el dominio finance.partneragencies.org, intra.undp.org, undp.org	
<b>6.</b> El proveedor que llegase a ser contrato deberá proveer además detalles sobre el plan de contingencia en caso de que su centro de datos presente problemas de conectividad.	
<b>7.</b> El proveedor que llegase a ser seleccionado deberá implementar los equipos necesarios en el centro de datos del PNUD y debe entregar la conexión principal en un RJ45 a 100mbps. El PNUD cuenta con un Switch para recibir esta conexión. ** La oferta económica debe incluir los costos de instalación.	

8. Adicionalmente el Proveedor de servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**ISP Requirements**

Minimum Requirements	Uplink	Downlink	INDICAR BREVEMENTE CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO
	40Mbps	40Mbps	
Average network utilization rate for the ISP	Must be less than 60%		
Max # hops to Internet backbone	3 – 5		
Connection security	Yes, Access Control Lists		
Service Level Agreements and guaranteed bandwidth end-to-end	99.7% availability		
<b>Other Requirements</b>	<b>Mandatory</b>	<b>Optional</b>	
Redundant , dedicated point to point links to the Internet	✓		
A least 30 unique public IP adresses	✓		
Redundancy/diversity in peering points to Internet and to other ISPs	✓		
Worldwide reachability	✓		
Support Managed VPN Services		✓	
Professional privacy policy	✓		
Policy on over subscription (i.e. sharing ratio to guarantee bandwidth to end user/ customer	✓		
Ability to manage Customer Premises Equipment (CPE)	✓		
Tier 1 or Tier 2 connectivity to the Internet backbone	✓		
Fiberoptic, copper or wireless local loop connectivity	✓		
Free and unlimited technical support 7x24x365	✓		
Possibility for Graceful Exit within 1-3 months	✓		
Traffic management, network monitoring and access to raw log files	✓		
Quality of Service		✓	
Web hosting, web page development and Web page statistics		✓	
e-mail services, host mailing lists, e-mail aliases, POP3 and IMAP		✓	
FTP server / accounts		✓	
Connection Encryption, advanced user authentication (one time passwords), shell accounts		✓	

Minimum Requirements	Uplink	Downlink	INDICAR BREVEMENTE CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO
	40Mbps	40Mbps	
Terrestrial connectivity to the Internet backbone (fiber optic preferred)	✓		

Servicio de postventa requerido	Detalles adicionales	INDICAR BREVEMENTE CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO
Instalación	Los equipos se deberán entregar instalados y configurados en los sitios asignados por el PNUD en un máximo de 15 días hábiles posteriores a adjudicación del contrato.	

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año] [indicar fecha de firma de la oferta]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo electrónico: [indicar]



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## LISTA DE PRECIOS

Ítem		Cantidad	Vr unitario	Vr Total
1	Instalación UK y equipos de trasmisión	1		

Ítem		Vr Mensual	IVA	Vr Total
1	Servicio de Internet	1		

Los precios se mantendrán por un periodo de dos años

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año] [indicar fecha de firma de la oferta]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo electrónico: [indicar]

**CONTRATO A LARGO PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, con domicilio en su Sede de Colombia ubicada en la Avenida 82 N° 10-62 piso 3 (en adelante se denominará el PNUD) y \_\_\_\_\_ (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en \_\_\_\_\_.

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de Servicios que brindará el Contratista al PNUD, de conformidad con las Oficinas del PNUD a nivel mundial, puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el Contratista, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme a la Solicitud de Propuesta para \_\_\_\_\_ la oferta del Contratista fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Contratista (denominados de aquí en adelante las “Partes”) por este medio acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO**

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo 1 adjunto (“Servicios/Términos de Referencia) conforme a lo negociado por el PNUD Sede Central o la Oficina de País del PNUD y reflejado en un contrato de Servicios Profesionales, según el modelo adjunto en el Anexo 2.
2. Tales Servicios se prestarán a los precios con descuento mencionados en el Anexo 3. Los precios se mantendrán vigentes por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.
3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de Servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será de dos años.

**Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES**

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al PNUD de manera inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

**Artículo 3: REPORTE DEL CONTRATISTA**

5. El Contratista le reportará al PNUD de manera semestral sobre los Servicios prestados al PNUD, incluyendo a sus Oficinas de País.

**Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

6. Las Condiciones Generales estándar del PNUD para Servicios Profesionales adjuntas en el Anexo 4, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

**Artículo 5: ACEPTACIÓN**

7. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los Servicios mencionados en el presente documento.
8. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma realizada por los representantes de las Partes y tendrá un período de vigencia de dos años, el cual podrá prorrogarse por (un) año (adicional), por mutuo acuerdo de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Por y en nombre de:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO

CONTRATISTA

---

---

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Anexo 1: Términos de Referencia

Los Términos de Referencia especifican en detalle el alcance de las actividades relacionadas con los productos a ser entregados dentro de un marco específico de tiempo.

### Anexo 2: Contrato de Servicios Profesionales

Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional entre el PNUD y una Empresa u otra Entidad

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto ... (en adelante denominado "PNUD"), desea contratar los servicios de vuestra [empresa/organización/institución], que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de \_\_\_\_\_ [INSERTESE NOMBRE DEL PAIS] (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios [INSERTESE RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS SERVICIOS] (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

#### 1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) El presente documento;
  - b) los Términos de Referencia adjuntos al presente como Anexo II;
  - c) la propuesta del Contratista. El documento no se encuentra adjunto al presente pero las dos partes conocen y poseen dicho documento.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

#### 2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Especialización	Nacionalidad	Período de servicio

- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de \_\_\_\_\_ [NOMBRE Y CARGO], PNUD.
- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[LISTA DE PRODUCTOS]	[INDICAR FECHAS DE ENTREGA]
por ejemplo, Informe de progreso	.././....

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por \_\_\_\_\_ **[CORREO ELECTRONICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX]** a la dirección especificada en 9.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

### OPCION 1 (PRECIO FIJO)

#### 3. Precio y Pago<sup>4</sup>

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de \_\_\_\_\_ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<u>ETAPA</u> <sup>5</sup>	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al .....		..... .././....
.....		..... .././....

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

### OPCION 2 (REINTEGRO DE COSTOS)

#### 3. Precio y pago<sup>6</sup>

- 3.1 En contraprestación por la provisión total y satisfactoria de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio que no superará \_\_\_\_\_ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.
- 3.2 La cifra que figura en 3.1 *ut supra* es el monto máximo de costos reembolsables conforme al presente Contrato. El Desglose de Costos del Anexo \_\_\_\_ **[INSERTESE EL NUMERO DEL ANEXO]** contiene los montos máximos reembolsables por categoría conforme a este Contrato. El Contratista reflejará en sus facturas el monto de los gastos reales reembolsables que se realicen para la provisión de los Servicios.
- 3.3 El Contratista no efectuará tarea alguna ni proveerá equipo, materiales y suministros ni otros servicios que puedan resultar en costos que excedan el monto incluido bajo 3.1 o cualquiera de los montos especificados en el

<sup>4</sup> Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

<sup>5</sup> Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como "la firma del contrato por las partes". Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

<sup>6</sup> Esta versión de la Sección 3 se utilizará para contratos con reembolso de gastos. En general estos contratos se usarán cuando no sea posible estimar con una precisión razonable el costo total de las actividades objeto del Contrato.

Desglose de Costos para cada categoría de costos, sin el acuerdo previo por escrito de \_\_\_\_\_  
**[NOMBRE Y CARGO]**, PNUD

- 3.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato ni implicará la aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por el Contratista.
- 3.5 El Contratista presentará facturas por el trabajo realizado durante \_\_\_\_\_ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**

O

- 3.5. El Contratista presentará una factura por un monto de \_\_\_\_\_ **[INSERTESE MONTO Y MONEDA DEL PAGO POR ADELANTADO EN CIFRAS Y LETRAS]** cuando las partes firmen el presente Contrato y presentará facturas por el trabajo que realice durante \_\_\_\_\_ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**.<sup>7</sup>
- 3.6 El PNUD pagará al Contratista conforme al progreso realizado y también efectuará el pago final luego de la aceptación de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en 9.1 *infra*, junto con la documentación de respaldo para los gastos reales efectuados, según lo exija el Desglose de Costos o según lo requiera el PNUD. Dichos pagos quedarán sujetos a las condiciones específicas de reintegro que se incluyen en el Desglose de Costos.

4. Condiciones especiales<sup>8</sup>

- 4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco de un modo que le resulte aceptable al PNUD.<sup>9</sup>
- 4.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 *ut supra* quedarán sujetos a una reducción de \_\_\_\_\_ **[INSERTESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO DEL CONTRATO]** % (... por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalgan al monto del pago por adelantado.<sup>10</sup>
- 4.3 Debido a [.....], se modificará o eliminará el/los Artículo(s) de las Condiciones Generales del Anexo I.<sup>11</sup>

O<sup>12</sup>

- 4.1 No se aplicará condición especial alguna.

5. Presentación de facturas

- 5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:

.....

- 5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

- 6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

<sup>7</sup> Esta cláusula deberá utilizarse en el caso de efectuarse un pago por adelantado. Obsérvese que los pagos por adelantado deben realizarse solamente en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD. Cualquier adelanto que represente el 30% o más del total propuesto para el contrato debe ser autorizado por la Oficina de Finanzas y Administración antes de la firma del contrato, salvo para contratos por montos inferiores a \$ 50.000.

<sup>8</sup> Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

<sup>9</sup> Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado de \$ 50.000 ó más al Consultor y podrá usarse para pagos inferiores a \$50.000, cuando correspondiese. Obsérvese que los pagos por adelantado deben ser aplicados en casos excepcionales, cualquiera fuese su monto, y deben cumplir con las Normas y Procedimientos Financieros del PNUD.

<sup>10</sup> Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

<sup>11</sup> Esta es una cláusula modelo para aquellos casos excepcionales donde existe un conflicto con una de las disposiciones de las Condiciones Generales que no involucre privilegios e inmunidades, arbitraje o alguno de los otros aspectos fundamentales de la condición jurídica del PNUD. Este tipo de cambios a las Condiciones Generales requerirán la consulta con OLPS/BOM en la Sede del PNUD en Nueva York.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

\_\_\_\_\_ [NOMBRE DEL BANCO]  
\_\_\_\_\_ [NUMERO DE CUENTA]  
\_\_\_\_\_ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el \_\_\_\_\_ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de \_\_\_\_\_ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de la fecha de inicio.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por \_\_\_\_\_ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

Toda comunicación que con referencia a este Contrato presenten las partes deberá hacerse por escrito, dirigida en la siguiente forma:

A. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Atención: Directora de Pais  
Avenida Calle 82 No. 10-62, piso 3  
Bogotá, D. C.  
Colombia  
Teléfono: (571) 488 9000  
Fax: (571) 488 9010

B. CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dirección: xxxxxxxxxxxx  
Teléfono: xxxxxxxxxxxx  
Bogotá

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos rubricar cada una de las páginas del contrato y de los adjuntos y devolver a esta Oficina dos (2) originales del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL PNUD

POR Y EN REPRESENTACIÓN **SERVIENTREGA S.A**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXX  
FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo 3: Precios. Serán proporcionados por la empresa contratada.**

**Condiciones Generales del PNUD  
Aplicable a todos los contratos.**

**1. CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

**2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

**3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

**4. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

**5. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

**6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS**

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

**7. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

**8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

## **9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

## **11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

**11.2** En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

- a. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
- b. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud

del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

### **13.1 El receptor de dicha información deberá:**

**13.1.1** llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

**13.2** En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

**13.2.1** Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

**13.2.1.1** una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

**13.2.1.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

**13.2.1.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).**

**13.3** El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

**13.4** El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **15. RESCISIÓN**

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **16.1. Resolución Amigable**

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### **16.2. Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la

solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## **18. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

## **19. TRABAJO DE MENORES**

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

## **20. MINAS**

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del

Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

## **23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista